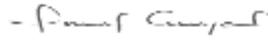


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Yudy Lorena Hoyos vs. Banco de Bogotá y Megalínea S.A. Rad. 2021-00137-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 709

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que el poder allegado por el BANCO DE BOGOTA cumple con las exigencias del artículo 74 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 301 ibidem, el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Téngase notificado por conducta concluyente al BANCO DE BOGOTA.
- 2.-A partir del día siguiente de notificación del presente auto, comienzan a correr los diez (10) días de traslado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c738db04fa642926947f7cd7a4dd66662c271e8ae3b81de5e6f9755395d3cf9**
Documento generado en 17/03/2022 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>